



## **ACTA No 021-2015-EP-EMAPAR**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

#### **DIRECTORIO**

#### **EMPRESA PÚBLICA – EMPRESA MUNICIPAL**

#### **DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA**

**08-12-2015**

En la ciudad de Riobamba, a los 8 días del mes de Diciembre del 2015, siendo las 15h05; en sesión extra-ordinaria se reúnen los Señores: Ing. Napoleón Cadena Presidente de Directorio, Ing. Fernando Núñez Vicepresidente de Directorio, Ing. Víctor Méndez, Secretario del Directorio, Ing. Edgar Medina, Miembro del Directorio, Arq. Edwin Cruz, Miembro del Directorio, Ing. Martha Simbaña Miembro de Directorio, inicia la sesión de la siguiente manera:

**ING. NAPOLEÓN CADENA:** Con un saludo cordial, a los compañeros y compañeras miembros de este Directorio, a los señores funcionarios y compañeras funcionarias también, siendo las 15H05, damos inicio a esta sesión de Directorio de carácter extraordinario, solicito comedidamente mediante secretaría, tenga la gentiliza de verificar si existe el quorum reglamentario

**SECRETARIO:** Señor Presidente, de cinco miembros titulares, cinco presentes, estamos en quorum.

**ING. NAPOLEÓN CADENA:** Muchísimas gracias.

Existiendo el quorum reglamentario, por favor solicitamos comedidamente se ponga en conocimiento el punto único, para el tratamiento de esta reunión.

**SECRETARIO:** Señor presidente, convocatoria 024-EP-EMAPAR -2015. El orden del día tiene:

1. Conocimiento y Aprobación del Plan Tarifario de la EP-EMAPAR.

Hasta allí señor presidente.

**ING. NAPOLEÓN CADENA:** Bien, muchísimas gracias compañeros y compañeras, vale la pena mencionar, que para llegar a este punto hemos tenido sendas reuniones; donde, se ha dado a conocer el trabajo de la Consultoría y el equipo técnico con respecto a la determinación del Plan Tarifario, en atención a explicaciones adicionales que se van a realizar y a



ejemplificar, voy a solicitar comedidamente, un receso por el tiempo que dure estas explicaciones, para poder retomar nuevamente ya, en el análisis y la resolución en el punto único de esta sesión extraordinaria, nos declaramos en receso desde este momento compañeros y compañeras.

**ING. NAPOLEÓN CADENA:** Bien, compañeros muchísimas gracias, ya se dio todo el receso, siendo las 16H56 minutos, vamos a reinstalar esta sesión de Directorio; para lo cual, solicito comedidamente mediante secretaría por favor, se proceda a verificar el quorum correspondiente.

**SECRETARIO:** Si señor Presidente, de cinco miembros titulares del Directorio, cinco miembros presentes.

**ING. NAPOLEÓN CADENA:** Bien, muchísimas gracias, existiendo el quorum reglamentario, se reinstala la sesión de análisis para conocimiento y aprobación del Plan Tarifario de la EP-EMAPAR, al mismo tiempo quiero solicitar al compañero Ing. Fernando Núñez, en su calidad de Vicepresidente del Directorio, tenga la gentileza de asumir la conducción del mismo en razón de que; quien, está dirigiendo este momento requiere atender algunos aspectos de interés, también de la colectividad de la Institución a partir de este momento, compañero Fernando Núñez.

**FERNANDO NÚÑEZ:** Bien, vamos a continuar con esta reunión, hemos tenido los informes respectivos, en lo que respecta al conocimiento de los Pliegos Tarifarios, pero a nivel residencial, vamos a solicitar al señor gerente que nos dé una explicación, de cómo se ha venido aplicando estas tarifas ya en el sector comercial e industrial.

**SECRETARIO:** Sr. Presidente a la presente fecha, el sector comercial y el sector industrial, también mantiene esa condición de subsidios intrínsecos, la propuesta del Plan Tarifario establece que tengamos un rango de consumo de hasta 40 m<sup>3</sup>, con un subsidio de 25 centavos, y a partir de 40 m<sup>3</sup> quienes consumen mayor de 40 m<sup>3</sup>, no exista subsidios, tengo aquí señor presidente, si me permite unos históricos que permiten visibilizar el pago actual y cuál sería el efecto que tendríamos en este momento.

**FERNANDO NÚÑEZ:** Antes de continuar voy a solicitar un receso, para poder analizar toda esta documentación, hacer unas modulaciones y que en su momento, ya nos permita reinstalarnos y tomar la decisión pertinente, compañeras compañeros se toma el receso.

**FERNANDO NÚÑEZ:** Luego del receso, sírvase constatar el quorum reglamentario.

**SECRETARIO:** Si, Señor Presidente de cinco miembros titulares del Directorio, cuatro miembros presentes.



**EP EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**FERNANDO NÚÑEZ:** Una vez que existe el quorum reglamentario nos reinstalamos; para lo cual, ya nos ha dado explicación pertinente, se han hecho las modulaciones y hemos visto los incrementos, los subsidios y voy a solicitar que a través de ustedes compañeros se pueda ya disponer una resolución que pueda ser conocida para que ya pueda ser aprobada, compañero Edwin Cruz por favor.

**ARQ. EDWIN CRUZ:** Gracias, si efectivamente analizadas las tablas de cómo va a ser el comportamiento respecto de mantener un subsidio que privilegie el ahorro de este líquido vital, efectivamente más bien, estar en rangos que permitan una adecuada valorización respecto del valor que tiene el líquido vital, del análisis que se ha provocado, pues la tabla que contiene el escenario número dos, de los estudios que se han realizado, el escenario que contiene la propuesta número dos hemos considerado que ésta es la más adecuada para el tratamiento de mantener subsidios, en cuanto al consumo residencial de manera que; elevo a moción que se recoja esta información para que se apruebe el Plan Tarifario.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Si, tiene apoyo la moción. Bueno, inicialmente tendríamos que aprobar eso y de una vez dar lectura a la resolución que tomara el Directorio justamente para establecer los pliegos y de ahí deberá incorporarse la moción que realiza el compañero Edwin Cruz, bueno vamos a solicitar que se de lectura o se ponga en consideración los considerandos y pues previamente vamos por artículo incluyendo las versiones que se han realizado.

Señor secretario por favor que se pongan en consideración los considerando:

**SECRETARIO:** Si señor Presidente de la Resolución.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO DE RIOBAMBA, EP-EMAPAR. Considerando:

**Que,** el Artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone el Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos a Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

**Que,** el Artículo. 66 numeral 2 de la Constitución de la República reconoce y garantizará a las personas el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento



ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

**Que**, el Artículo. 264 numeral 4 de la Constitución de la República asigna a Los Gobiernos Municipales la siguiente competencia: Prestar los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República asigna al Estado la responsabilidad de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego para lo cual dispondrá que sus tarifas sean equitativas.

**Que**, el Artículo. 57 del COOTAD literal j determina que será atribución del consejo municipal el Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia.

**Que**, La Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba se crea mediante Ordenanza No. 001-2010

**Que**, en el artículo 8 de la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR, de las atribuciones y funciones del Directorio literal s “Aprobar las tarifas por la prestación de servicios, sobre la base de los estudios técnicos que presenten las direcciones respectivas.

**Que**, el Artículo 135 de la.- LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA manifiesta que se entiende por tarifa la retribución que un usuario debe pagar por la prestación de servicios y autorización para usos y aprovechamiento del agua.

**Que**, es objetivo de la EP-EMAPAR el contribuir al desarrollo equitativo de la ciudad de Riobamba, garantizando el acceso a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado a la población.

**Que**, es necesario velar por la sostenibilidad a largo plazo de los servicios que presta la EP-EMAPAR, para la cual se debe incrementar la recaudación operativa, y reducir los niveles de dependencia financiera que la empresa mantiene respecto de los ingresos no operativos que recibe del presupuesto municipal, buscando la eficiencia y sostenibilidad de sus procesos de inversión, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado que presta.



**EP-EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**Que,** es necesario simplificar las estructuras tarifarias para mejorar la transparencia y facilitar la comunicación con los clientes o usuarios de los servicios presta la EP-EMAPAR;

**Que,** para lograr sostenibilidad se debe promover una separación visible y pragmática entre la política de ingresos, plasmada en la política tarifaria, y la política social, que posibilite una cuantificación y registro apropiado de los subsidios entregados a sus clientes y usuarios.

**Que,** para garantizar la equidad social se debe iniciar un proceso técnico y progresivo para focalizar los subsidios hacia los sectores poblacionales de menor capacidad de pago y/o con características estructurales de pobreza o vulnerabilidad, ya que actualmente los subsidios se encuentran implícitos en las tasas y tarifas, y se entregan de forma generalizada al consumo;

**Que,** es imprescindible dotar de incentivos a la población para el consumo razonable y eficiente del Agua Potable a niveles socialmente deseables y compatibles con las Políticas institucionales y locales de desarrollo; y,

**Que,** la empresa ha desarrollado estudios técnicos para la estimación del costo medio de largo plazo de los servicios que presta la EP-EMAPAR, proyectando condiciones empresariales de eficiencia técnica y operativa para no cargar a la población con costos socialmente no deseados, promoviendo una retribución justa y equitativa de los servicios que garantice la correcta financiación de los mismos en el tiempo,

HASTA ALLÍ LO SOLICITADO. Presidente

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Muchas gracias, en su consideración señores se aprueba.

Por favor sírvase dar lectura del artículo 1.

**SECRETARIO.** Sí, Señor Presidente. **Art. 1 .-** Establecer la tarifa para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Riobamba, como una tarifa en dos partes, sin discriminación entre clientes o usuarios, que sea igual al costo medio de largo plazo estimado a diciembre de 2015 para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado que presta la EP-EMAPAR.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Hasta ahí en consideración, una consulta, no sería mejor con una tarifa dividida en dos partes, si porque si dicen en dos partes son de dos cosas, cuando decimos divididas en dos partes, es parte de uno solo, si por favor, en consideración con esa puntualización quedaría:



**EP EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**SECRETARIO: Art. 1 .-** Establecer la tarifa para los servicios de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Riobamba, como una tarifa dividida en dos partes, sin discriminación entre clientes o usuarios, que sea igual al costo medio de largo plazo estimado a Diciembre de 2015 para los servicios de agua potable y alcantarillado que presta la EP-EMAPAR.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** En su consideración. Se Aprueba. Siguiendo artículo por favor

**SECRETARIO: Art. 2.-** Definir la tarifa en dos partes para el servicio de agua potable, con un cargo fijo mensual por conexión y un cargo variable por metro cúbico consumido, con los siguientes valores:

COMPONENTE DE LA TARIFA	Agua Potable
Cargo Fijo (US\$/ mes/conexión)	3,05
Cargo Variable (US\$ / m <sup>3</sup> )	0,49

**SECRETARIO.** Hasta ahí, Señor Presidente.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Aquí también debe ir dividida la tarifa en dos partes el servicio de agua potable hasta ahí compañeros, Ing. Edgar Medina por favor.

**ING. EDGAR MEDINA:** Una consulta Sr. Presidente, en este artículo no deberíamos plantear, que estos valores están determinados por una consultoría externa?

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Justamente, cuando hizo la moción el Arq. Edwin Cruz, ahí debió haber sustentado todo, no solamente con la parte que estamos tomando las decisiones, es decir el modelo dos, sino toda la consultoría más bien en los considerando tiene que incluirse algunas observaciones al final vamos a incluirlas. Siguiendo artículo por favor, en consideración Art. 2. Aprobado. Siguiendo artículo por favor

**SECRETARIO: Art. 3.-** Mantener la tasa de alcantarillado sanitario en 70% del valor de la planilla o factura de agua potable.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** En su consideración artículo 3. Se aprueba artículo 4 por favor.

**SECRETARIO: Art. 4.-** Establecer subsidios para el sector de usuarios o clientes de la categoría Residencial, según su nivel de consumo mensual, como un incentivo efectivo al ahorro de agua potable, y ante la necesidad de conseguir que los consumos promedio en Riobamba sean los



socialmente deseables y acordes a la capacidad de las fuentes de agua cruda existentes para la ciudad.

Los subsidios, serán más altos mientras más bajo es el rango de consumo mensual de un cliente o usuario.

La tabla de subsidios iniciales para los clientes de la categoría Residencial consta en la siguiente tabla:

Rangos de Consumo	Subsidios USD \$ / m <sup>3</sup>
0 m <sup>3</sup> - 20 m <sup>3</sup>	\$ 0,39
21 m <sup>3</sup> - 30 m <sup>3</sup>	\$ 0,35
31 m <sup>3</sup> - 60 m <sup>3</sup>	\$ 0,32
> 61 m <sup>3</sup>	\$ -

Sobre los subsidios calculados a los consumos de agua potables se calculará el subsidio por el servicio de alcantarillado, aplicando la tasa mencionada en el Art. 3 de esta resolución.

Los subsidios calculados con estos valores serán explicitados en las planillas o facturas por los servicios prestados, con la finalidad de que la población asuma conocimiento de la magnitud del esfuerzo que realiza la EP-EMAPAR para premiar a los clientes o usuarios que colaboran con la empresa en la tarea de optimizar el consumo del agua.

Hasta ahí señor Presidente la lectura del artículo 4.

**ARQ. EDWIN CRUZ:** En la tabla del artículo 4, de los subsidios hay que hacer una corrección, en cuanto a los rangos porque el rango esta de 01 a 20 de 31 a 40 y contemplábamos otros rangos, y que se acoja el cambio.

**SECRETARIO:** Por eso cuando leí ya cambié. Los rangos de consumo de 0 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup>, tienen un subsidio de 0.39 centavos de dólar por cada metro cubico.

En el rango de 21 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, tienen un subsidio de 0.35 centavos de dólar por cada metro cubico.

En el rango de 31 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup> tienen un subsidio de 0.32 centavos de dólar por cada metro cúbico y en el rango de mayor a 60 el subsidio es cero.



**EP EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Ahí está, una consulta nada más en el párrafo dice. La tabla de subsidios iniciales para los clientes de la categoría Residencial consta en la siguiente tabla, están dos veces tabla y también en la parte donde dice subsidio no se entiende bien dice USD m3, que quede subsidio en dólares en cada metro cúbico.

**SECRETARIO:** Quedaría en la primera Los subsidios iniciales para los clientes de la categoría Residencial constan en la siguiente tabla:

Rangos de Consumo	Subsidios en dólares / m <sup>3</sup>
0 m <sup>3</sup> - 20 m <sup>3</sup>	\$ 0,39
21 m <sup>3</sup> - 30 m <sup>3</sup>	\$ 0,35
31 m <sup>3</sup> - 60 m <sup>3</sup>	\$ 0,32
> 61 m <sup>3</sup>	\$ -

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Siguiendo artículo por favor:

**SECRETARIO:** Si señor Presidente el **Art. 5.-** Establecer los subsidios iniciales para el sector de usuarios o clientes de la categoría Comercial, e Industrial en USD \$ 0.25 por metro cúbico, hasta un consumo máximo de 40 m3, hasta ahí el artículo 5 Sr. Presidente.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** En su consideración. Aprobado.

**SECRETARIO: Art. 6.-** Establecer los subsidios iniciales para el sector de usuarios o clientes de la categoría Oficial A en USD \$ 0.37 por metro cúbico, hasta un consumo máximo de 40 m3.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Que se elimine el artículo 6 en vista de que no hay categoría Oficial A.

**SECRETARIO: Art. 6.-** Los clientes de la categoría Residencial que pertenezcan al grupo etario de la tercera edad, tendrán derecho al 50 % adicional de descuento en su planilla o factura de agua potable, hasta un consumo máximo de 20 m3, conforme al art. 15 inciso tercero de la ley del anciano.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** En su consideración compañeros, una consulta.

**SECRETARIO: APROBADO Art.7.** Los clientes de la categoría Residencial que presenten condiciones de vulnerabilidad por discapacidad, tendrán derecho a un descuento de 50 % adicionales en su planilla o factura de

# Secretaría del Directorio



EP-EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

agua potable, hasta un consumo máximo de 10 m<sup>3</sup> de acuerdo a lo estipulado en el artículo 79 numeral 1 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** En su consideración el artículo 7. Aprobado. Siguiente artículo por favor

**SECRETARIO: Art.8.** Los subsidios mencionados en el artículo 4 de esta resolución tienen la condición de temporales y permanecerán hasta que el Gerente de la EP-EMAPAR, establezca técnicamente los grupos poblacionales de menor capacidad de pago, hacia quienes se deberá focalizar el subsidio otorgado por la empresa.

Los subsidios focalizados, podrán ser retirados o desmontados gradualmente hasta conseguir condiciones de equidad y progresividad en la retribución de los servicios por parte de la población, así como garantizar la sostenibilidad de la empresa en el largo plazo. El Gerente de la EP-EMAPAR, ejecutará la política social e informará periódicamente al directorio sobre esta política social y los subsidios otorgados a la población. Hasta ahí el artículo 8 Sr. Presidente.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** En su consideración, yo quiero hacer una observación en el artículo 8. Los subsidios mencionados en el artículo 4 de esta resolución tienen la condición de temporales y permanecerán hasta que el Directorio establezca técnicamente los grupos poblacionales de menor capacidad; inclusive aquí, debería estar hasta las políticas porque el directorio es el que establece las políticas y el que ejecuta las políticas es el Gerente tal como está en el segundo párrafo El Gerente de la EP-EMAPAR ejecutará la política social e informará periódicamente al directorio, por lo tanto, lo que tiene que ver un Pliego Tarifario le corresponde al Directorio asumir esa responsabilidad.

**SECRETARIO:** Si Sr. Presidente, corresponde al Directorio la aprobación, pero el Gerente que es el administrador, tiene que establecer las políticas técnicamente y presentar los informes al Directorio. Lo que dice es que establece; no dice que él aprueba, sigue aprobando las tarifas por Ordenanza las aprueba el Directorio, simplemente establece el Gerente las condiciones técnicas.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Es que, no va a permanecer hasta que el Gerente las diga, quien tiene que establecer es el Directorio

**SECRETARIO:** Pero en la ordenanza las políticas de la Empresa las establece el directorio, y ya está en la ordenanza pero si usted lo considera lo podemos poner no es problema



**EP EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Es una condición de temporanza, permanecerán hasta que el directorio lógicamente con el informe del gerente, establezca técnicamente los grupos de poblaciones, entonces tendrían que ser, hasta que el Directorio, a través del informe del Gerente establezca técnicamente los grupos poblacionales, compañeros.

**DR. EDUARDO AVILA:** Ahí habla de dos partes de la gradualidad de los subsidios, la primera es cuando retiro y voy retirando los subsidios pero quien aprueba el retirar subsidios.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** El directorio.

**DR. EDUARDO AVILA:** Ya entonces, pero esa parte faltaría, nosotros pensamos que es el Gerente y la otra parte que tiene que ver es también, que el Gerente por eso digo en el plazo de 6 meses un año dos años establecerá con otro estudio el grupo de población.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Es que verás, que la gradualidad no es obligación puede ser o no puede ser, en el artículo 9 está.

**SECRETARIO:** En relación a los comerciantes, el artículo 5 y 6 que habla de los comerciales. Y si ponemos así:

Los subsidios mencionados en el artículo 4 de esta Resolución tienen la condición de temporal. Aquí está declarada la temporalidad. El Directorio sobre la base del informe que el Gerente General de la EP EMAPAR, establece técnicamente los grupos poblacionales de menor capacidad de pago, hacia quienes se deberá focalizar el subsidio otorgado por la empresa deberá establecer las políticas para retirar la temporalidad

**DR. EDUARDO AVILA:** Estábamos pensando con el Edguitar mejor dejar hasta temporales y punto, dejar ya de lado eso y pasar al segundo inciso directamente.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Pero si tienes que dejar una salida.

**ING. EDGAR MEDINA:** Los subsidios focalizados podrán ser retirados o desmontados gradualmente hasta conseguir condiciones de equidad y progresividad en la retribución de los servicios por parte de la población, así como garantizar la sostenibilidad de la empresa en el largo plazo.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Hasta ahí nada más, eso debería ser otro artículo!!!. Entonces quedaría; hasta temporales e iría otro artículo.

**DR. EDUARDO AVILA:** No porque es parte del artículo 8.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Por favor sírvase dar lectura y continuamos artículo 8 por favor



**SECRETARIO:** Si señor Presidente artículo 8. Los subsidios mencionados en el artículo 4 de esta resolución tienen la condición de temporales.

Los subsidios focalizados podrán ser retirados o desmontados gradualmente hasta conseguir condiciones de equidad y progresividad en la retribución de los servicios por parte de la población, así como garantizar la sostenibilidad de la empresa en el largo plazo. Hasta ahí señor Presidente.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** en consideración. APROBADO

**SECRETARIO: Art. 9.-** Los subsidios mencionados en los artículos 5, de esta resolución tienen la condición de temporales, y deberán ser retirados gradualmente en un plazo máximo de 18 meses a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución. Hasta ahí señor Presidente.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Quisiera hacer una observación a este artículo, proponer que quede, los subsidios mencionados en los artículos 5 y 6

**SECRETARIO:** El artículo 6 ya no existe solo es el artículo 5

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** los subsidios mencionados en los artículos 5 de esta resolución tienen la condición de temporal, y podrán ser retirados gradualmente a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, sírvase leer el artículo 9.

**SECRETARIO: Art. 9.-** Los subsidios mencionados en los artículos 5 de esta resolución, tienen la condición de temporales, y podrán ser retirados gradualmente a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** en consideración. APROBADO

**SECRETARIO:** Disposición Final. La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** en consideración. APROBADO.

Si compañeros voy a solicitar una reconsideración de la aprobación de los considerandos ya que no se incorporó una en la que se haga alusión a la consultoría sobre el estudio del Plan Tarifario es importante que quede constancia ya que la determinación de estos Pliegos Tarifarios, se ha hecho en función de las alternativas que la consultora ha presentado en el seno del Directorio; pues, quisiera por favor primero reconsiderar la aprobación de los considerando.

Por favor, solicito que se tome votación.



**SECRETARIO:** Si señor Presidente, por la reconsideración de la aprobación de los considerando vamos a proceder a votación:

**ARQ. EDWIN CRUZ:** A favor

**ING. EDGAR MEDINA:** A favor de la reconsideración

**ING. MARTHA SIMBAÑA:** A favor de la reconsideración

Su voto Sr Presidente, **ING. FERNANDO NÚÑEZ:** A favor

Señor Presidente de cuatro miembros presentes en la sesión cuatro votos a favor.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Muchas gracias, una vez que se ha reconsiderado pongo en su consideración, para que se incorpore uno de los considerandos que haga relación con el estudio tarifario o servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Vamos a solicitar que a través de la Gerencia, se incorpore un considerando en el que se haga constar, justamente los términos de la consultoría.

**SECRETARIO:** Podría proponer Sr. Presidente, que en el último considerando la redacción sea la siguiente:

**Que,** La empresa ha contratado una consultoría experta, que ha desarrollado los estudios técnicos, para la estimación del costo medio de largo plazo de los servicios que presta la EP-EMAPAR, proyectando condiciones empresariales de eficiencia técnica y operativa para no cargar a la población con costos socialmente no deseados, promoviendo una retribución justa y equitativa de los servicios que garantice la correcta financiación de los mismos en el tiempo.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Sí con eso estamos haciendo referencia justamente el tema mediante el cual estamos abordando, en su consideración. Con esta observación se aprueba los considerandos Sr. Gerente.

**SECRETARIO:** Aprobado Sr. Presidente

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** Ahora si compañeros propongan, bueno nosotros no podemos aprobar el estudio, lo que si tiene que haber es una resolución en función ya del Plan Tarifario.

# Secretaría del Directorio



**EP EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**DR. EDUARDO AVILA:** Esa es una de las funciones del Directorio aprobar las tarifas de prestación de servicios de agua potable.

**ING. EDGAR MEDINA:** Sr. Presidente una vez que hemos tenido los productos para realizar el análisis sobre las tarifas del consumo de Agua Potable y Alcantarillado elevo a moción que este Directorio apruebe las tarifas por la prestación de servicio, en base a los estudios técnicos desarrollados.

**ING. FERNANDO NÚÑEZ:** En su consideración, sírvase someter a votación.

**SECRETARIO:** Si señor Presidente, sobre la base de la propuesta del sr miembro de directorio vamos a proceder a votar:

**ARQ. EDWIN CRUZ:** A favor de la moción

**ING. EDGAR MEDINA:** Proponente a favor

**ING. MARTHA SIMBAÑA:** A favor

Su voto Sr Presidente, **ING. FERNANDO NÚÑEZ:** A favor

Señor Presidente de cuatro miembros presentes cuatro votos a favor.

Una vez que se ha evacuado el punto del orden del día agradezco la presencia de los compañeros y compañeras del Directorio a los compañeros y compañeras de la Empresa y a usted Sr. Gerente esperamos mañana a las ocho volvernos a encontrar.

Muchas gracias

# RIOBAMBA

**ING. VÍCTOR MÉNDEZ**  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**